



## Asamblea General

Distr. general  
19 de enero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones  
Tema 53 f) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/61/422/Add.6)]

#### 61/203. Año Internacional de la Diversidad Biológica, 2010

*La Asamblea General,*

*Recordando* el capítulo 15 del Programa 21<sup>1</sup>, relativo a la conservación de la diversidad biológica, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

*Recordando también* el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>2</sup>, ratificado por ciento ochenta y ocho Estados y una organización de integración económica regional, y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>3</sup>,

*Recordando* el compromiso asumido en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de aplicar de modo más eficaz y coherente los tres objetivos del Convenio, y de lograr para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica,

*Recordando también* el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>4</sup>,

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>5</sup>,

*Recordando* la necesidad de acelerar la aplicación de la Iniciativa Mundial sobre comunicaciones, educación y conciencia pública del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, No. 30619.

<sup>3</sup> Véase UNEP/CBD/EXCOP/1/3 y Corr.1, segunda parte, anexo.

<sup>4</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>5</sup> Véase la resolución 60/1.

*Preocupada* por la pérdida continua de la diversidad biológica y reconociendo que se necesita hacer un esfuerzo sin precedentes para lograr el objetivo de reducir significativamente para 2010 el ritmo de pérdida de la diversidad biológica,

*Profundamente preocupada* por las repercusiones sociales, económicas, ambientales y culturales de la pérdida de la diversidad biológica, incluidas las consecuencias adversas que entraña para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, y destacando la necesidad de adoptar medidas concretas para invertir esa pérdida,

*Tomando nota* de los informes de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio<sup>6</sup>,

*Consciente* de la necesidad de una educación eficaz para concienciar al público con miras a alcanzar los tres objetivos del Convenio y la meta relativa a la diversidad biológica fijada para 2010,

1. *Declara* el año 2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica;
2. *Designa* a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica como centro de coordinación del Año Internacional de la Diversidad Biológica e invita a la secretaría a que coopere con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, las organizaciones internacionales y otros interesados, con miras a lograr que se preste más atención en el plano internacional a la cuestión de la pérdida continua de la diversidad biológica;
3. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de establecer comités nacionales del Año Internacional de la Diversidad Biológica;
4. *Alienta* a los Estados Miembros y a otros interesados a que aprovechen el Año Internacional de la Diversidad Biológica para crear más conciencia sobre la importancia de la diversidad biológica mediante la promoción de actividades a nivel local, regional e internacional;
5. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes a que apoyen las actividades que organizarán los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de economía en transición;
6. *Invita* a las organizaciones internacionales competentes, así como a las convenciones y los convenios mundiales y regionales pertinentes sobre el medio ambiente, a que informen a los centros de coordinación del Año Internacional de la Diversidad Biológica de las actividades que lleven a cabo con objeto de cumplir satisfactoriamente el objetivo del Año;
7. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*83ª sesión plenaria  
20 de diciembre de 2006*

---

<sup>6</sup> Se puede consultar en <http://millenniumassessment.org>.